

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Reales decretos.

Promueve al empleo de Ministro Togado al Auditor General don G. García-Parreño.—Cambia de denominación la Caja Central de Crédito Marítimo.

## Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de F. don A. Leria Idem al C. de C. don H. Pérez.—Idem a los Maquinistas que expresa. Cambia de destino a dos marineros.

SECCION DE MATERIAL.—Concede crédito para las atenciones que expresa.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA.—Causa baja en la especialidad de piloto y alta en el curso de mecánicos un marino.—Concede crédito para las atenciones que expresa.

SECCION DE ESCUELAS.—Nombra profesor de los A. de F. del «Jaime I» al A. de N don N. Núñez.—Concede examen extraordinario a un Guardia Marina.

SECCION DE INGENIEROS.—Destino al Ingeniero Naval Jefe don M. López-Acevedo.—Referente a crear una clase especial para un alumno libre.—Sobre la primera parte del segundo párrafo del art. 32 de la Academia de Ingenieros y Maquinistas.—Dispone se abone a la Sección de Ingenieros las cantidades que expresa.

SECCION DE INTENDENCIA.—Dispone renovación de un crédito para proyectiles.—Dispone celebración de un concurso.

SECCION DE SANIDAD.—Concede licencia al Médico mayor don Z. Martínez.—Destino a los Médicos primeros don R. Castro y don J. López.—Dispone se adquieran seis ejemplares del libro especial de contabilidad de los medicamentos estupefacientes.—Sobre la medición del perímetro torácico en los inscriptos de Marina.

ASESORIA GENERAL.—Concede la vuelta al servicio al Teniente Auditor de segunda don J. Cora.

## Circulares y disposiciones.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a un cabo de cornetas de Infantería de Marina.

## Concurso.

## Anuncios.

## Sección oficial

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al empleo de Ministro Togado de la Armada, con antigüedad de veintiséis de febrero actual, y en nombrarle Inspector General del Cuerpo Jurídico, al Auditor General D. Guillermo García-Parreño y López.

Dado en Palacio a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

## EXPOSICION

SEÑOR: Conferida a la Caja Central de Crédito Marítimo, por Real orden de 30 de octubre de 1927, la

misión de desarrollar la acción social marítima en todos sus aspectos, por lo que actúa como órgano de enlace del Ministerio de Marina con el de Trabajo y Previsión, y de colaboración con sus entidades consultivas en aquellas cuestiones específicas de la legislación social aplicable a la Marina, el nombre que en la actualidad tiene no concuerda con la importancia de la misión que realiza ni expresa con la claridad debida la labor que le está encomendada, por lo que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 26 de febrero de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo, la Caja Central de Crédito Marítimo se denominará Instituto Social de la Marina.

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia, y de conformidad con lo propuesto por la de Material, ha tenido a bien conceder un crédito de *ochocientas cuarenta* pesetas (840), con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto "Material de inventario", del vigente presupuesto, para la adquisición de tomas de aguas, de bronce, y bocas de riego, con destino a la Compañía de Guardias de Arsenales, de Ferrol.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Comandante General del Arsenal de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Sección de Ingenieros, lo consultado por la Junta Superior de la Armada, y lo propuesto por la Sección de Material, se ha servido disponer que, a partir de la fecha, causen baja en el servicio de la Armada las barcasas II y III afectas a la Base naval de Ríos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

Señores...

—o—

## SECCION DE ESCUELAS

Nombra ayudante profesor de los aprendices maquinistas embarcados en el cañonero *Dato* al segundo Maquinista D. Juan Munar Llabres, en relevo del de igual empleo D. Andrés Blanco Otero, y a partir de la fecha en que hubiese empezado a desempeñarlo.

25 de febrero de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

CARVIA.

—o—

## SECCION DE ARTILLERIA

### Contabilidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y lo pro-

puesto por la de Artillería, ha tenido a bien disponer sea abonada a la Secretaría de dicha Sección, con cargo al concepto "Impresión de reglamentos", del capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto, donde queda reservada, la cantidad de *seiscientas* pesetas (600 pesetas), determinada por Real orden de 6 de febrero de 1917 (DIARIO OFICIAL número 31).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Ingeniero Artillero Principal, Jefe de la Sección de Artillería; Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

—o—

## SECCION DE INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Ingeniero Artillero Inspector D. Eugenio Pérez Baturone, en súplica de que se conceda al personal de la Junta Facultativa de Artillería, por tener a su cargo el Polígono de Torregorda, los mismos emolumentos que percibe el destinado en los demás Polígonos de tiro, pertenezcan o no a Bases navales. S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Dirección General de Campaña y Secciones de Artillería e Intendencia, se ha servido resolver que dada la semejanza de servicios existentes, se conceda a todo el personal con destino en la Junta Facultativa la gratificación de mando o destino que con arreglo a sus Cuerpos y empleos le correspondería de prestarlos en Bases navales, demorando el derecho hasta que se conceda crédito en presupuesto, no correspondiendo la asignación de residencia porque la Junta Facultativa tiene la suya en la población de San Carlos y posee medios propios de locomoción para trasladarse al Polígono de Torregorda.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Vista instancia del Escribiente Auxiliar D. Joaquín Muñoz Torralba, en solicitud de que se le abone la gratificación de Detall por desempeñar todos los cometidos que señala la Real orden de 18 de septiembre de 1925 (D. O. núm. 213), S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con la Sección de Intendencia, se ha servido desestimarla, por corresponder al personal del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas, al que no pertenece el recurrente, y declarar que los Escribientes Auxiliares creados por Real orden de 15 de enero último (D. O. núm. 14) no tienen más derecho que al sueldo que estaban disfrutando como temporeros, con absoluta exclusión de todos los demás emolumentos señalados a los Auxiliares de oficinas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material,

Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

### Contabilidad.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente tramitado al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la adquisición de tres barcasas, una de cien toneladas y dos de cincuenta, para el servicio de carboneo de buques en el Arsenal de Cartagena, sea llevada a cabo mediante concurso de proposiciones libres que al efecto deberá tener lugar en aquel Departamento.

Para esta atención se concede un crédito de *ciento treinta y un mil* pesetas (131.000), con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, concepto "Carenas", del vigente presupuesto, donde existe y queda practicada la correspondiente reserva.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General del Ministerio y Capitán General del Departamento de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio, se ha servido conceder un crédito de *mil setenta y cuatro* pesetas con *sesenta* céntimos (1.074,60 pesetas), con cargo al concepto "Hospitalidades", del capítulo 13, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para adquisición de medicamentos, envases y material sanitario correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, con destino a la enfermería de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

## SECCION DE SANIDAD

### Cuerpo de Practicantes.

Concede permuta de turno de embarco a los segundos Practicantes D. José Gende Barro y D. Ramón Cordero Gómez.

16 de febrero de 1930.

Sres. Médico Principal de la Armada, Jefe de la Sección de Sanidad, y Capitán General del Departamento de Ferrol.

CARVIA.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta formulada al efecto por el Capitán General del Departamento de Cádiz, del Coronel de Infantería de Marina D. Joaquín García Anillo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

conceder al expresado Jefe la Cruz de tercera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, en premio al celo e inteligencia desplegados en su cometido de Director de la Escuela de Infantería de Marina, y como comprendido en los artículos 1.º, 5.º y última parte del 6.º del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz para la Marina Militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, Capitán General del Departamento de Cádiz, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: En atención a los especiales servicios prestados a la Marina por los Comandantes de Infantería D. Tomás Barrón y Ramos de Sotomayor y D. Juan Ortiz Muñoz, y de Artillería D. Alejandro Arias Salgado y Cubas, Jefes de Grupo de Aviación Militar, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederles la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, por su destacada actuación en las últimas maniobras navales y como comprendidos en los preceptos del artículo 8.º del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz para la Marina Militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que como ampliación a Su decreto de 5 de febrero actual, que concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Aníbal de Mesquita Guimaraes, Ministro de Marina de Portugal, por servicios especiales prestados a la Marina española, se entienda que éstos se refieren a los desempeñados por dicha alta representación en ocasión de la visita de nuestro crucero *Almirante Cervera* al puerto de Lisboa el pasado año.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Señores...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SECCION DE PERSONAL

#### Marinería.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina se destina a la Escuadra al cabo de cañón José García Sañas, recientemente promovido, a dicha clase.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1930.

El Contralmirante Jefe de la Sección,  
F. I., El Jefe del Negociado,  
*José González Roldán.*

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

### Infantería de Marina (Clases y tropa).

Se dispone cambie de destino el personal de Infantería de Marina que figura en la siguiente relación.

Asimismo se dispone que para cubrir vacante ocurrida en la Compañía de Ordenanzas, sea nombrado por el Departamento de Cádiz y pasaportado para esta Corte, con destino a la referida unidad, un soldado del primer Regimiento.

28 de febrero de 1930.

F. A., del Jefe de la Sección,  
El Jefe del Negociado,  
*Eleuterio Suardiaz.*

Señores...

#### Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón	Compañía		Regimiento	Batallón	Compañía
			<b>C A B O S</b>			
		3.º Agregado C. Ordenanzas.	Serafín Palomares de la Torre.			3.º
		2.º	Felicísimo Jiménez Maroto.			2.º Agregado C. Ordenanzas.

## ANUNCIOS

### ARSENAL DE FERROL.—RAMO DE ARMAMENTOS Y ELECTRICIDAD

Autorizada por Real orden comunicada de 6 de diciembre último la provisión de una plaza de operario de segunda clase, ajustador electricista, vacante en el taller de electricidad afecto a la segunda División de este Ramo, con el sueldo anual de 2.450 pesetas, se sacó a concurso entre los operarios de la maestranza del Estado al servicio de la S. E. de C. N., habiendo quedado desierta por no haberla solicitado ninguno de dichos operarios al servicio de la mencionada Sociedad. Por el presente se saca nuevamente a concurso entre los operarios de tercera clase de la maestranza de la Armada y operarios de la expresada profesión procedentes de industrias similares, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 del vigente Reglamento de la maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de febrero de 1921 (D. O. núm. 48, pág. 303) y demás disposiciones posteriores.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco en la fecha en que este anuncio sea publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, y solicitarlo con instancia, de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol, acompañada de los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delitos.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller o fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado; debiendo tenerse en cuenta que los opositores a dicha plaza deberán acreditar haber trabajado en ellos cuatro años como mínimo.

Todos estos documentos, debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios pertenecientes a la maestranza de la Armada acompañarán solamente copia de su libreta o historial, y los que procedan de establecimientos o industrias militares o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento facultativo, versarán:

Conocimientos de las cuatro reglas de Aritmética, sistema métrico decimal y uso de las herramientas de su oficio, prestando examen práctico de los trabajos que les pueden ser encomendados, y además de estos conocimientos poseer los de Geometría práctica, acreditando, mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase están encomendados.

Serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los que procedan de establecimientos oficiales.

Diez días después de terminado el plazo de admisión de instancias tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de Ferrol, 10 de febrero de 1930.—El Jefe de Armamentos, *Francisco Bastarache.*

## EDICTOS

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que habiendo extraviado la libreta de inscripción marítima y cartilla naval el inscripto del trozo de esta capital Francisco Scuto Miguenez, y justificada que ha sido su pérdida, se declara nulo y sin valor alguno los documentos extraviados.

Dado en Cádiz a 8 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Francisco Ristori.*